



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCION DE CONTROL

MODIFICA REGLAMENTO FONDO DESARROLLO VECINAL (FONDEVE)

Reglamento N°145

Osorno, septiembre 17 de 2009.-

VISTOS:

Lo dispuesto en lo artículos 12, 56 y 63 de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que me confiere el artículo 63, letra i) de dicho cuerpo legal,

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) requiere introducirle modificaciones para su mejor implementación y, adecuación a la normativa legal aplicable en la materia.

La proposición de modificación efectuada por la Dirección de Control, el visto bueno de la Dirección de Asesoría Jurídica y, la voluntad del señor Alcalde de la Comuna.

Se ha resuelto dictar la siguiente modificación al Reglamento N°113 de veintidós de febrero de dos mil cinco sobre FONDEVE.

REGLAMENTO MODIFICATORIO DEL REGLAMENTO N°113 QUE MODIFICÓ EL REGLAMENTO N°99 SOBRE EL FONDO DE DESARROLLO VECINAL DE OSORNO (FONDEVE)

ARTICULO PRIMERO : Elimínese inciso segundo del artículo 7° del Título II.

ARTICULO SEGUNDO : La presente modificación del Reglamento comenzará a regir desde esta misma fecha.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Maria Isabel Gallardo Ortega
MARIA ISABEL GALLARDO ORTEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



Jaime Bertín Valenzuela
JAIME BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/MIGO/YUR/MLDS/rmf.

